

Año CXXV  
1 de octubre de 2021  
Núm. 8.987

**BOAM**

# Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ISSN 1989-9114  
D.L.: M. 7178/1958

CSV: 2TCU63AET2HB46AC  
Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>



## SUMARIO

### I. Ayuntamiento de Madrid

#### A) Sesiones

##### Distrito de Moratalaz

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021.

pág. 5

#### B) Disposiciones y Actos

##### Ayuntamiento Pleno

Acuerdo de 28 de septiembre de 2021 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la modificación del anexo del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2010, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños.

pág. 8

##### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 30 de septiembre de 2021 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto inicial Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 13

##### Área de Gobierno de Vicealcaldía

Decreto de 29 de septiembre de 2021 de la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana por el que se nombran titulares y suplentes de las vocalías de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid del Grupo Municipal Mixto.

pág. 14

##### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Decreto de 28 de septiembre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba el Censo de Locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid 2020-2021.

pág. 17

Decreto de 29 de septiembre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de corrección de errores del Decreto de 15 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.

pág. 20



## Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la Secretaría General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

pág. 21

## Distrito de Usera

Decreto de 22 de septiembre de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2021.

pág. 25

## C) Personal

### Nombramientos y Ceses

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 23 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 34/2021.

pág. 31

Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 31/2021.

pág. 33

Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 36/2021.

pág. 36

Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 45/2021.

pág. 38

Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se declara desierto un puesto de trabajo convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 45/2021.

pág. 41

## Otros

### Agencia de Actividades

Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades de publicación de la concesión de ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años, convocatoria 2021, al personal municipal de la Agencia de Actividades.

pág. 42



Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades de publicación de la denegación, declaración de desistimiento y concesión de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas 2021 al personal municipal de la Agencia de Actividades.

pág. 44



# I. Ayuntamiento de Madrid

## A) Sesiones

### Distrito de Moratalaz

**2491** *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de septiembre de 2021.

Presidencia de Dña. Almudena Maíllo del Valle. Asistieron: Vocales Vecinos del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Pedro Antonio Morato Antona, portavoz; Dña. María Isabel Nanclares Santos y D. Rafael Macías Molina; Vocales Vecinos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D. Francisco Javier Gómez Gómez, portavoz, D. Javier Domingo Canalejo y D. Carlos Alonso Mauricio; Vocales Vecinos del Grupo Municipal de Más Madrid: Dña. Paz Núñez Martí, portavoz, D. Fernando Gómez Pérez-Carballo, portavoz adjunto, Dña. Eva Venegas Martínez, D. Jesús Sánchez Hernández y Dña. Susana Morán Malasaña; Vocales Vecinos del Grupo Municipal del Partido Socialista: Dña. Emilia Zapico Fernández; Vocales Vecinos del Grupo Municipal de Vox: D. Sandro Ramírez Molina, portavoz; Coordinador: D. José Antonio Frutos Páez; Secretaria Accidental: Dña. María Teresa Sáez Vicente-Mazariegos.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y doce minutos.

#### ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDOS:

#### I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2021.
2. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del Debate del Estado del Distrito de fecha 14 de julio de 2021.

#### II. PARTE RESOLUTIVA

##### *Proposiciones de los Grupos Políticos*

3. Aprobar la proposición n.º 2021/0825875, presentada por el Grupo Municipal de Más Madrid, proponiendo instar a la Junta Municipal a que la Cabalgata de Reyes de 2022 se planifique y realice en colaboración con las entidades sociales del distrito, promoviendo un desfile en el que puedan participar los usuarios de las mismas y los vecinos que así lo decidan, manteniendo en todo momento las condiciones de seguridad necesarias.

4. Aprobar la proposición n.º 2021/0825882, presentada por el Grupo Municipal de Más Madrid, proponiendo instar a la Junta Municipal de Moratalaz o, en su defecto, al área de gobierno competente, a llevar a cabo todas las acciones necesarias para completar la peatonalización de la calle Oberón, incluyendo la creación de una zona estancial más amable que minimice la isla de calor a la vez que se garantice el uso y aprovechamiento del espacio público.

5. Aprobar la proposición n.º 2021/0894033, presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, proponiendo instar a la Junta Municipal la limpieza y desbroce con urgencia, por el peligro de incendio, del solar del distrito situado junto al carril bici, ubicado entre las calles Doctor García Tapia, 171, y la calle Ciudad Encantada.



6. Rechazar la proposición n.º 2021/0907427, presentada por el Grupo Municipal de Más Madrid, proponiendo instar a la Junta Municipal para que ponga en marcha un programa de emergencia residencial en el Distrito de Moratalaz con el objetivo de poner a disposición de los organismos competentes, al menos, 12 plazas residenciales dentro de un itinerario de acompañamiento especializado para mujeres solas afganas solicitantes de asilo y para niños migrantes no acompañados tanto provenientes de Afganistán como los que actualmente se encuentran en la ciudad de Ceuta, para facilitar la acogida de estos menores bajo las distintas fórmulas jurídicas que prevé el artículo 35 de la Ley Orgánica de Extranjería.

7. Aprobar la proposición n.º 2021/0907439, presentada por el Grupo Municipal Vox, proponiendo instar al área correspondiente a ampliar las zonas de calistenia en todos los barrios del distrito o comenzar a instalarlas en los que no hubiere, habida cuenta de su alta demanda como circuitos de ejercicio físico al aire libre, que contribuyen a la difusión de una actividad saludable especialmente bien acogida entre los jóvenes.

8. Aprobar la enmienda transaccional presentada "in voce" por el Grupo Municipal de Más Madrid a la proposición n.º 2021/0907445, presentada por el Grupo Municipal Vox, proponiendo instar al área correspondiente, previo estudio de viabilidad, a realizar la instalación o mejora de la iluminación en el área canina situada en el parque ubicado entre las calles Fuente Carrantona y Hacienda de Pavones, junto al campo de fútbol "El Hoyo". Actualmente carece de iluminación, lo que supone un desaprovechamiento del área canina en horas nocturnas, así como riesgos de tropiezos e inseguridad en este punto y en las zonas colindantes. Así como realizar una evaluación de la iluminación y seguridad de todas las áreas caninas del distrito, concretando sus conclusiones en un plan específico.

### III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### *Preguntas*

9. Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0825891, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, que se interesa por saber cuáles de las obras proyectadas en centros educativos para el periodo no lectivo de verano 2021 se han llevado a cabo, con especial atención a aquellas que conlleven retirada del amianto en los mismos y cuáles están pendientes de ejecutar.

10. Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0825905, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, que se interesa por saber cuántos escolares del Distrito de Moratalaz no han obtenido plaza en ningún centro educativo del mismo, y qué medidas van a tomar desde el Servicio de Apoyo a la Escolarización para paliar este problema.

11. Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0825912, formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, que se interesa por saber qué tipo de intervención van a realizar los trabajadores sociales del distrito con aquellas familias que han dejado de ser receptoras de la RMI y han pasado a percibir el IMV.

12. Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0894015, formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que se interesa por saber qué actuaciones, mejoras y obras de mantenimiento han sido realizadas en los centros educativos de titularidad pública del distrito durante el periodo no lectivo de verano.

13. Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0894048, formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que se interesa por saber qué medidas tiene prevista la Junta Municipal del Distrito para solucionar el problema del deterioro de los contenedores de residuos, además de los de reciclaje de papel y de vidrio.

14. Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0894068, formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que se interesa por saber qué iniciativas tiene prevista el área competente y la Junta Municipal de Moratalaz para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos de acceso público en el distrito.



**15.** Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0897057, formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que se interesa por saber qué acciones piensa tomar la Junta de Distrito, en referencia a la colonia de cotorras argentinas y de krammer, en particular sobre la retirada y traslado de los grandes nidos, que pueden suponer un riesgo por desprendimiento para los viandantes.

**16.** Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0897081, formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, que se interesa por saber lo sucedido durante el mes de agosto con el mercado municipal de Moratalaz, donde se ha procedido a su cierre sin informar a los usuarios sobre los motivos y la duración. No se ha dispuesto de carteles informativos, ni comunicación desde los distintos medios de comunicación, además del cierre de la página web del mercado.

**17.** Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0907446, formulada por el Grupo Municipal Vox, que se interesa por saber cuántas áreas biosaludables hay en el distrito, desglosadas por barrios, y si se tiene previsión de ampliar las mismas, habida cuenta del alto índice de población mayor que reside en Moratalaz y con el fin de facilitar la práctica de ejercicio físico de rehabilitación o mantenimiento dirigido a la misma.

**18.** Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0907459, formulada por el Grupo Municipal Vox, que se interesa por saber cuál es el estado de ejecución de la proposición de Vox n.º 2021/00211968, aprobada en pleno, en la que instamos a acondicionar como aparcamiento la zona de tierra situada entre las calles Fuente Carrantona y Arroyo Fontarrón, junto al complejo policial Moratalaz.

**19.** Dar por contestada la pregunta n.º 2021/0910418, formulada por el Grupo Municipal Vox, que se interesa por saber si la Concejala Presidente del Distrito de Moratalaz considera el acto celebrado por el Día de los Abuelos lo suficientemente representativo e importante para estos vecinos que representan un gran índice de población de Moratalaz, de qué partida ha salido el presupuesto para su celebración y por qué no se ha celebrado el día 26 de julio, tal y como se lleva a cabo en los países de cultura cristiana y habida cuenta de que en Madrid se ha celebrado en otros distritos en la fecha señalada, tal y como propusimos en nuestra iniciativa aprobada.

#### *Información del Concejala Presidente y del Coordinador del Distrito*

**20.** Quedar enterado el Pleno de la Junta de los decretos adoptados y de las contrataciones efectuadas por la Concejala Presidente del Distrito de Moratalaz durante los meses de julio y agosto, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

**21.** Quedar enterado el Pleno de la Junta de las resoluciones adoptadas y de las contrataciones efectuadas por el Coordinador del Distrito de Moratalaz durante los meses de julio y agosto, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos.

Madrid, a 8 de septiembre de 2021.- La Secretaria Accidental del Distrito de Moratalaz, María Teresa Sáez Vicente-Mazariegos.



## B) Disposiciones y Actos

### Ayuntamiento Pleno

**2492** *Acuerdo de 28 de septiembre de 2021 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la modificación del anexo del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2010, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños.*

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (17/2021), ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"Modificar el anexo del Acuerdo de 22 diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, en los términos que figuran en el anexo del presente acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados dichos plazos a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el supuesto de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 28 de septiembre de 2021.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.





## ANEXO

Artículo único. *Modificación del anexo del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños.*

El anexo del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños queda modificado como sigue:

Uno.- Se modifica la tarifa 10. Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton o pickleball del Cuadro de Tarifas de la letra B) del apartado 3, *Tarifas*, que pasa a denominarse 10. Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton, vóley playa o pickleball.

Dos.- Se modifica la tarifa 6) Campo de fútbol, rugby y béisbol, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que queda redactada del siguiente modo:

«6) Campo de fútbol, rugby o béisbol.

- Se abona por una hora de uso en un campo de fútbol-11 o rugby o por tres horas en un campo de beisbol asignado por el centro deportivo.

- En la utilización de un campo de fútbol-7, encuadrado transversalmente en un campo de fútbol-11 o en un campo de fútbol-7 independientemente, se aplicará una reducción del 50% sobre la tarifa general.

- En la utilización de un campo de fútbol-5 se aplicará una reducción del 60% sobre la tarifa general.

- El uso del espacio deportivo para el desarrollo de partidos programados oficialmente en la competición por la federación cuando los deportistas del equipo local estén en posesión de la tarjeta para entrenamientos en la temporada, tendrá una reducción del 50% en el pago de esta tarifa.

- El uso del espacio deportivo para el desarrollo de competiciones de deporte individual programadas oficialmente por la federación cuando los deportistas de la entidad organizadora estén en posesión de la tarjeta para entrenamientos en la temporada, tendrá una reducción del 50%.

- Si el campo es de hierba artificial se aplicará un suplemento de 25,00 euros por cada hora de uso en los supuestos de unidades de fútbol-11 o rugby y por cada tres horas de uso en los supuestos de unidades de beisbol. En los campos de fútbol-7 o fútbol-5 este suplemento tendrá una reducción del 50%.

- En caso de iluminación del campo se aplicará un suplemento de 9,40 euros por cada hora de uso.

- No se aplicará ningún suplemento en los partidos o competiciones de deporte individual programados oficialmente por la federación cuando los deportistas del equipo local u organizador de la competición estén en posesión de la tarjeta para entrenamientos en la temporada.

- Cuando el tiempo de utilización en los campos de fútbol-11 o rugby sea superior a una hora, el precio se obtendrá multiplicando la tarifa por el número de horas completas de uso y por cada media hora o fracción adicional se sumará la mitad de la tarifa. Esta misma regla será de aplicación a los supuestos que, en su caso, procedan. En los supuestos de



campos de beisbol, cuando el tiempo de utilización sea superior a 3 horas, el prorrateo se realizará multiplicando la tarifa por cada tres horas y por cada 90 minutos o fracción adicional se sumará la mitad de la tarifa».

Tres.- Se modifica la tarifa 10) Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton o pickleball, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que pasa a denominarse 10) Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton, vóley playa o pickleball y que queda redactada del siguiente modo:

«10) Pista de tenis, pádel, frontón, squash, bádminton, vóley playa o pickleball.

- El pago de esta tarifa da derecho a una hora de utilización en la pista asignada por el centro deportivo municipal, salvo en el caso de squash, en que el tiempo de utilización se reduce a treinta minutos.

- En la utilización de una pista de pickleball se aplicará una reducción del 20% sobre la tarifa general.

- Las reducciones contempladas para este precio en el cuadro recogido en el apartado 3 anterior, se aplicarán a todos los servicios a los que la misma se refiere, a excepción de los de squash y bádminton, y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Categoría infantil: es necesario que exista un jugador de menos de 15 años y el resto tenga también menos de 15 o más de 65 años.

- b. Categoría joven: es necesario que exista un jugador de menos de 27 años y más de 14 y el resto tenga también menos de 27 años o correspondan a las categorías de infantil o mayor de 65 años.

- c. Categoría mayor: es necesario que todos los jugadores pertenezcan a esta categoría.

- Se permite un máximo de 4 jugadores por pista salvo en las pistas de squash donde se reduce a un máximo de dos jugadores.

- El uso del espacio deportivo para el desarrollo de partidos programados oficialmente en la competición por la federación, cuando los deportistas del equipo local estén en posesión de la tarjeta para entrenamientos en la temporada, tendrá una reducción del 50% en el pago de esta tarifa y no se aplicará ningún suplemento.

- En caso de iluminación de la pista se aplicará un suplemento de 3,70 euros por hora.

- En los frontones, pistas de tenis, pádel, vóley playa y pickleball cubiertos se aplicará un suplemento de 2 euros por hora.

- En las pistas de squash y bádminton no se aplicarán los suplementos de recinto cubierto e iluminación.

- Cuando el tiempo de utilización sea superior a una hora, salvo squash, el precio se obtendrá multiplicando la tarifa correspondiente por el número de horas completas de uso y por cada media hora o fracción adicional se sumará la mitad de la tarifa. Esta misma regla será de aplicación a los suplementos que, en su caso, procedan».

Cuatro.- Se modifica la tarifa 15) Torneo deportivo municipal, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que queda redactada del siguiente modo:

«15) Torneo deportivo municipal.

- Esta tarifa da derecho a la participación de un equipo en una edición del torneo municipal organizado por el Ayuntamiento de Madrid. No incluye los gastos de arbitraje.



- Los participantes se atenderán al convenio, normas y reglamentos que rijan cada competición.
- En los torneos de pádel y vóley playa, se aplicará una reducción del 75% sobre la tarifa general.
- En el torneo de tenis, se aplicará una reducción del 85% sobre la tarifa general.
- Se aplicará una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.
- Los equipos participantes en una competición de Juegos Deportivos Municipales tendrán una reducción del 100% sobre la tarifa general si se inscriben en algún torneo deportivo municipal durante la misma temporada deportiva y en la misma modalidad deportiva».

Cinco.- Se modifica la tarifa 22) Entrada piscina cubierta, musculación, sauna o actividad dirigida, del apartado 4. Disposiciones particulares para la aplicación de los precios, que queda redactada del siguiente modo:

«22) Entrada piscina cubierta, musculación, sauna o actividad dirigida.

▪ Esta tarifa da derecho a:

- a. Una sesión en las piscinas cubiertas con una duración máxima de dos horas.
- b. Una sesión en la sala de musculación con una duración máxima de 90 minutos. Las personas menores de 18 años no podrán disfrutar de este servicio, salvo que el mismo se preste bajo la supervisión de un profesor consultor con permanencia en la sala, en cuyo caso la edad mínima de acceso a este servicio se reducirá a 16 años.
- c. Una sesión de sauna de 45 minutos de duración. Las personas menores de 18 años no podrán disfrutar de este servicio.
- d. Una sesión de actividad deportiva dirigida de carácter abierto de las modalidades, grupos y horarios que determine cada centro deportivo en función del aforo puntual. Para este tipo de prestación de servicio se aplicará una reducción del 40% sobre la tarifa general.
  - Los días, horas y aforo disponibles para los servicios serán fijados por el centro deportivo municipal.
  - La reducción contemplada en este precio en el cuadro recogido en el apartado 3 anterior para la categoría de persona con discapacidad solo incluirá los servicios de piscina cubierta y musculación, y requerirá, para su aplicación, que el beneficiario esté en posesión del carné de deporte especial expedido por el Ayuntamiento de Madrid. Dicha reducción se aplicará, igualmente, a los acompañantes de las personas con discapacidad, en los casos en que se valore la necesidad de ayuda obligatoria en la norma correspondiente.
  - La reducción contemplada en este precio en el cuadro recogido en el apartado 3 anterior para las personas en situación de desempleo se aplicará para los servicios prestados de lunes a viernes no festivos hasta las 14:00 horas y será compatible con la reducción por categoría de edad.
  - El acceso al servicio de piscina cubierta de los menores de 5 años tendrá carácter gratuito.
  - A este precio se le aplicará una reducción del 15% adicional al personal sanitario válido para los servicios prestados hasta el 31 de agosto de 2021.
  - A este precio se le aplicará la bonificación de familia numerosa establecida en el apartado 6 de este acuerdo.



Los menores de 14 años no podrán acceder al servicio de piscina cubierta si no van acompañados por un mayor de 18 años en posesión de título acreditativo válido de acceso al servicio de piscina».

Seis.- Se modifica el primer párrafo del apartado 5. *Supuestos de no sujeción a los precios*, que queda redactado del siguiente modo:

«5. *Supuestos de no sujeción a los precios*. Por la utilización de los centros deportivos municipales que se relacionan en el apartado 11 de este acuerdo, y solo respecto de las actividades que en el mismo se establecen, no estarán obligados al pago de estos precios públicos quienes se encuentren en los siguientes supuestos en el momento de la solicitud o de la iniciación de la prestación del servicio o realización de la actividad:

- Pertenecer a SAMUR-Protección Civil, Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Movilidad o Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.
- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Nacional.
- Acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 45.6 del Acuerdo Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos».

Siete.- Se modifica el décimo segundo párrafo del apartado 9. *Gestión de los precios*, que queda redactado del siguiente modo:

«No se procederá, en ningún caso, a la devolución de los importes satisfechos por los abonados en concepto de las tarifas 29, 32, 33, 34, 36 y 37».

Ocho.- Se modifica el primer párrafo del apartado 11. *Relación de actividades y de centros deportivos municipales respecto de los que resulta de aplicación la no sujeción del apartado 5*, que queda redactado del siguiente modo:

«11. *Relación de actividades y de centros deportivos municipales respecto de los que resulta de aplicación la no sujeción del apartado 5*. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de este acuerdo, para los trabajadores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 45.6 del Acuerdo Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para el personal de SAMUR-Protección Civil, para el Cuerpo de Bomberos, para el Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, para la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y para la Policía Nacional, la no sujeción a los precios públicos tendrá lugar para las actividades y en los términos que a continuación se indican:

a) Atletismo:

Utilización de las pistas de atletismo de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada.

b) Natación:

Utilización de las calles destinadas al uso libre en las piscinas cubiertas de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada.

c) Musculación:

Utilización de la sala de musculación de los centros deportivos de gestión directa municipal durante sus horarios de apertura y sujeto al aforo disponible en cada momento y a la programación deportiva aprobada».



## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**2493** *Resolución de 30 de septiembre de 2021 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto inicial Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021 ha acordado aprobar el proyecto inicial de Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de treinta días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente durante el indicado plazo de treinta días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente puede ser consultado, durante el período de información pública, en la página web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Madrid, a 30 de septiembre de 2021.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Vicealcaldía

**2494** *Decreto de 29 de septiembre de 2021 de la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana por el que se nombran titulares y suplentes de las vocalías de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid del Grupo Municipal Mixto.*

Por Acuerdo de 31 de enero de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, publicado en el BOAM el 3 de febrero de 2017, se aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del citado Acuerdo, la Presidencia de la Comisión será ejercida por el titular del Área de Gobierno con competencias en materia de transparencia.

Por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, la competencia en materia de transparencia le corresponde a la persona titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2h) del Acuerdo de 31 de enero de 2017 corresponde a la Presidencia de la Comisión, entre otras funciones, el nombramiento de las personas titulares de las Vocalías designadas previamente para ostentar la condición de vocal (artículo 6.2.h).

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Acuerdo de 31 de enero de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, cada Vocalía tendrá un suplente para los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Las personas suplentes serán designadas por cada grupo político u órgano representado en cada una de las vocalías y serán nombradas por la Presidencia de la Comisión. La designación de los suplentes será comunicada a la Secretaría del órgano, con el objeto de que pueda conocer las designaciones que se vayan efectuando.

La composición actual de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid se encuentra establecida en el Anexo del Decreto de 14 de junio de 2021 de la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

Mediante Resolución de la Presidencia del Pleno, de 5 de abril de 2021, se declara constituido el Grupo Mixto del Ayuntamiento de Madrid siendo comunicado con fecha 23 de septiembre de 2021, por la Portavoz de dicho grupo, la designación de vocal titular y suplentes en la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia en representación del Grupo Municipal Mixto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me corresponden como Presidenta de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2 h) y 8.3 del Acuerdo de 31 de enero de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Grupo Municipal Mixto,

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Nombrar, como vocal titular de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, en representación del Grupo Municipal Mixto, a don Luis Felipe Llamas Sánchez, concejal del grupo municipal.

**SEGUNDO.-** Nombrar, como vocal suplente de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, en representación del Grupo Municipal Mixto, a don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, concejal del grupo municipal.



**TERCERO.-** La composición actualizada de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid, se incorpora como anexo al presente decreto.

**CUARTO.-** Comunicar a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid los nombramientos realizados a los efectos previstos en el artículo 8.3 del Acuerdo de 31 de enero de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

**QUINTO.-** El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su notificación a las personas nombradas en los apartados primero y segundo del mismo, y de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 29 de septiembre de 2021.- La titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, Silvia Saavedra Ibarrondo.



**ANEXO****COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MADRID****Presidenta:**

Doña Silvia Saavedra Ibarrodo, Delegada del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

**Vicepresidente:**

Don Antonio María Relaño Sánchez, Director General de Transparencia y Calidad.

**Vocalías:**

Don Carlos Granados Pérez, como vocal titular en representación de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

Doña Maysoun Douas Maadi, como vocal titular en representación del Grupo Político Municipal Más Madrid.

Don Miguel Montejo Bombín, como vocal suplente en representación del Grupo Político Municipal Más Madrid.

Don José Fernández Sánchez, como vocal titular en representación del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Doña Blanca Pinedo Texidor, como vocal suplente en representación del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Don Alberto Serrano Patiño, como vocal titular en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía.

Don Mariano Fuentes Sedano, como vocal suplente en representación del Grupo Político Municipal Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía.

Don Álvaro Vidal González, como vocal titular en representación del Grupo Político Municipal Socialista de Madrid.

Don Ramón Silva Buenadicha, como vocal suplente en representación del Grupo Político Municipal Socialista de Madrid.

Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, como vocal titular en representación del Grupo Político Municipal VOX.

Don Fernando Martínez Vidal, como vocal suplente en representación del Grupo Político Municipal VOX.

Don Luis Felipe Llamas Sánchez, como vocal titular en representación del Grupo Político Municipal Mixto.

Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, como vocal suplente en representación del Grupo Político Municipal Mixto.

Don Gonzalo Gómez de Villalobos, Director de la Oficina de Reclamaciones de Administraciones Territoriales, como vocal titular en representación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Don Javier Amorós Dordá, Subdirector de Transparencia y Buen Gobierno, como vocal suplente en representación del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

**Secretaría:**

Doña M<sup>a</sup> Teresa Rivero Sánchez-Covisa, Subdirectora General de Transparencia, como secretaria titular.

Doña M<sup>a</sup> Mar Sánchez Villas, asesora técnica de la Dirección General de Transparencia, como secretaria suplente.





## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

**2495** *Decreto de 28 de septiembre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba el Censo de Locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid 2020-2021.*

El Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid, con fecha de 25 de febrero de 2011, aprobó la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, como marco regulador del ejercicio de las competencias que en materia de la protección del medio ambiente y la salud pública corresponden al Ayuntamiento en orden a la protección de las personas y los bienes contra las agresiones derivadas de la contaminación acústica.

La disposición adicional segunda de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, relativa al régimen de los locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid, dispone en su apartado primero que "Esta Ordenanza será de aplicación a los locales de tipo 4 que, por la índole y el número de horas y de actuaciones programadas de música en directo, integran el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid, hasta que se elabore una normativa específica que atienda a sus peculiaridades acústicas, sin perjuicio de lo señalado en la disposición transitoria única".

Los locales tipo 4 son, de acuerdo con el artículo 25 de la Ordenanza, aquellos en los que se desarrollen actividades recreativas y de espectáculos públicos "con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisual, con actuaciones en directo o baile, cualquiera que sea su horario de funcionamiento".

La disposición transitoria única, en su apartado 2, indica que para las actividades con licencia anterior a la entrada en vigor de la ordenanza que reúnan las características para ser clasificadas como locales tipo 4 susceptibles de integrarse en el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid, según los parámetros contenidos en la disposición adicional segunda, "se les requerirá la adopción de aquellas medidas correctoras de entre las previstas en los artículos 26, 27, 28 y 29 que sean necesarias para su adecuada insonorización, cuando exista superación de los niveles sonoros permitidos, constatada por los servicios de inspección".

La disposición final segunda de la Ordenanza, en su apartado segundo, dispone que "Para dar efectividad al régimen previsto en la disposición transitoria única 2, se elaborará anualmente por el titular del Área de Gobierno con competencias en Medio Ambiente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de las Artes, un censo de los locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid, de conformidad con los parámetros definidos en la disposición adicional segunda" (índole, número de horas y actuaciones de música en directo).

De acuerdo con lo anteriormente señalado, y conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición final segunda de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, aprobada por Acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2011, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte,

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el Censo de Locales integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Madrid, que se incluye como Anexo al presente decreto.

**SEGUNDO.-** La inclusión de los locales correspondientes en dicho censo no les exime del cumplimiento de la normativa en materia urbanística y en materia medioambiental.

**TERCERO.-** El presente decreto surtirá efecto en el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 28 de septiembre de 2021.- El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.



## ANEXO

NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE FISCAL EMPRESA	CIF	DIRECCIÓN SALA
BarCo	ROSICLER S.L.	B-84067784	C/ Barco, 34 – 28004 Madrid
Barracudas	LUNA DREAM MUSIC, S.L.	B-82982166	C/ Brescia, 19 – 28028 Madrid
Berlín Jazz Café	BIEN FRAPPE S.L.	B-86317476	C/ Costanilla los Ángeles, 20 – 28012 Madrid
Búho Real	MUNDO FRAGGEL, S.L.	B-87710257	C/ Regueros, 5 – 28004 Madrid
Cadillac Solitario	SEP DISTRIBUCIÓN Y EVENTOS S.L.	B-86200904	C/ Fermín Caballero, 6 – 28034 Madrid
Café Central	ETOLA S.A.	A79400321	Plaza de Angel, 10 – 28012 Madrid
Café La Palma	CAFÉ LA PALMA S.L.	B-82648445	C/ La Palma, 62 – 28015 Madrid
Caracol	GREEN POWER FACTORY, S.L.	B-87050191	C/ Bernardino Obregón, 18 – 28012 Madrid
Cardamomo	PROYECTOS CINCOHERMANOS S.L.	B-86842085	C/ Echegaray, 15 – 28014 Madrid
Clamores	MONTÓN DE TRIGO S.L.	B-28753390	C/ Albuquerque, 14 – 28010 Madrid
Contraclub	EVENTOS DANSER S.L.	B-86993409	C/ Bailén, 16 – 28005 Madrid
Corral de la Morería	CORRAL DE LA MORERÍA, S.A.	A-79044525	C/ Morería, 17 – 28005 Madrid
Costello Club	MARINI Y FRATELLI S.L.	B-84356260	C/ Caballero de Gracia, 10 – 28013 Madrid
El Despertar	JUAN RUIZ CUEVAS	2060082-H	C/ Torrecilla del Leal, 18 – 28012 Madrid
El Intruso	MAGIA NOCTURNA S.L.	B-83612481	C/ Augusto Figueroa, 3 – 28004 Madrid
El Junco	EL JUNCO S.L.	B-28053700	Pza. Sta. Bárbara, 10 – 28004 Madrid
El Sol	ELSOLMAD S.L.	B-87877304	C/ Jardines, 3 – 28013 Madrid
El Perro de la parte de atrás del coche	RADIO CITY BAR MADRID, S.L.	B-84373828	c/ La Puebla, 15 – 28004 Madrid
Fotomatón	FOTOMATÓN SALA S.L.	B87837944	Plaza Conde de Torero, 2 – 28015 Madrid
Fulanita de Tal	THE FULANITA SISTERS S.L.	B-86911633	C/ Regueros, 9 – 28004 Madrid
Galileo Galilei	MONTÓN DE PAJA S.L.	B-78047859	C/ Galileo, 100 – 28015 Madrid
Gruta 77	GRUTA 77 S.A.	A-82729971	C/ Nicolás Morales s/n – 28019 Madrid
Honky Tonk	LA OPERETA 96 S.L.	B-81662645	c/ Covarrubias, 24 – 28010 Madrid
La Riviera	SALA DE EVENTOS Y CONCIERTOS S.L.U.	-B87592341	Paseo Bajo de la Virgen del Puerto s/n – 28005 Madrid
Libertad 8	LIBERTAD 8 CAFÉ S.L.	B-82563487	C/ Libertad, 8 – 28004 Madrid
Maravillas	SALA MARAVILLAS S.L.	B81171811	c/ San Vicente Ferrer, 33 – 28004 Madrid
Moby Dick	LA LENTEJA S.L.	B-80228919	Av. Brasil, 5 – 28020 Madrid
Moe	CECAN BULUTIN S.L.	B-82128588	C/ Alberto Alcocer, 32 – 28036 Madrid
Rincón del Arte Nuevo	EL RINCÓN DEL ARTE NUEVO	50669759-T	C/ Segovia, 17 – 28005 Madrid
Rock Palace	UN LUGAR EN LA MÚSICA, S.L.	B-87447025	C/ Vara del Rey, 6 – 28045 Madrid
Sala Olvido	JOSE ANDRÉS GARCIA SANZ	11808097-N	c/ Olvido, 15 – 28026 Madrid
Silikona	SILIKONA MADRID S.L.	B-81489080	Pza. del Encuentro, 1 – 28030 Madrid
Siroco	EMYR S.L.	B-81502148	C/ San Dimas, 3 – 28012 Madrid
Teatro Monumental	RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA S.A. SME	A84818558	c/ Atocha, 65 – 28012 Madrid



<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	<b>NOMBRE FISCAL EMPRESA</b>	<b>CIF</b>	<b>DIRECCIÓN SALA</b>
Teatro Nuevo Apolo	Rustic Show, S.L.	B-82147943	Pza. Tirso de Molina, 1 – 28012 Madrid
Tempo Club	UP&DOWN TEMPO	B-87996989	C/ Duque de Osuna, 8 – 28015 Madrid
Thundercat	GRUPO VIVA LAS VEGAS	B-86486123	C/ Campoamor, 11 – 28044 Madrid
Wurlitzer Ballroom	Bebe Hielo Azul Deslizante S.L.	B-82281577	C/ Tres Cruces, 12 – 28013 Madrid



## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

**2496** *Decreto de 29 de septiembre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de corrección de errores del Decreto de 15 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.*

Advertido error material en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 15 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (CAMBIA 360) de la anualidad 2021, cuyo texto íntegro se ha publicado en el BOAM, en fecha 23 de septiembre de 2021, y su extracto en el BOCM de 23 de septiembre de 2021, se procede a su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice: Artículo 13.6.- Pago de las ayudas.

En los casos en los que los justificantes bancarios de los pagos realizados no correspondan a la totalidad del importe de la factura o no estén fechados en el período comprendido entre la fecha de inicio de la presentación de solicitudes y la fecha de finalización del periodo de presentación de la documentación de justificación, la ayuda se minorará proporcionalmente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

Debe decir: Artículo 13.6.- Pago de las ayudas.

En los casos en los que los justificantes bancarios de los pagos realizados no correspondan a la totalidad del importe de la factura o no estén fechados en el período comprendido entre la fecha posterior a la de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y la fecha de finalización del periodo de presentación de la documentación de justificación, la ayuda se minorará proporcionalmente, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

Madrid, a 29 de septiembre de 2021.- El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.



## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

**2497** *Resolución de 29 de septiembre de 2021 de la Secretaría General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

Mediante decreto de 11 de octubre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con el artículo 26.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Contra los decretos relacionados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 29 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Inés Cámara Martín.



## ANEXO

## RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

## BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00428	ALCALA	581	COM.PROP.	H79740155	195.547,05	44.650,00	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00291	ALTAMIRA	11	COM.PROP	H80367725	50.186,99	35.130,89	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00375	BOADILLA DEL MONTE, CTRA.	17	COM.PROP	H79658217	89.064,76	54.253,99	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01152	BREMEN	13	COM.PROP	H80305899	113.014,00	39.554,90	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01332	CAMARENA	326	COM.PROP	H79729463	165.257,60	115.680,32	21/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00452	CARABELOS	31	COM.PROP	H79143178	80.463,91	41.397,62	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00513	CASTELLANOS P.º	41	COM.PROP	H79169850	141.782,17	98.584,75	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01359	CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	12	COM.PROP	H80012420	87.760,00	53.435,31	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01279	CONDE DE ELDA	6	COM.PROP	H79700308	129.747,00	41.567,65	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00494	DOCTOR FOURQUET	21	COM.PROP	H79599882	66.338,84	23.218,59	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01511	GOMEZ DE AVELLANEDA	14	COM.PROP	H78650793	117.356,63	82.149,64	21/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01185	HERMANAS ALONSO BARCELO	1	COM.PROP	H79800850	121.392,63	84.974,84	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00492	JOSE ORTEGA Y GASSET	96	COM.PROP	H79661286	135.298,15	47.354,35	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01136	LA CORTE DE FARAON	14	COM.PROP	H78933520	121.102,00	84.771,40	12/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01452	LA PALOMA	5	COM.PROP	H86107265	72.192,24	25.267,28	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00139	LAS AGUILAS, AVDA.	17	COM.PROP	H79644332	125.290,34	76.557,79	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01117	LEIZA	141	COM.PROP	H79169793	427.708,18	269.197,94	23/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00020	LORCA	1	COM.PROP	H80461056	125.127,05	87.588,93	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01488	MALGRAT DE MAR	8	COM.PROP	H79157590	252.500,67	166.276,07	23/08/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01597	MANTUANO	18	COM.PROP	H79563847	129.122,20	45.192,77	09/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00871	MELQUIADES BIENCINTO	25	COM.PROP	H80687957	237.336,13	108.357,53	18/08/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01661	MEZQUITA	18	COM.PROP	H79251187	118.576,70	83.003,69	15/09/2021	DIECIOCHO MESES



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00885	MONTELEON	31	COM.PROP	E28537157	111.964,32	35.589,10	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00042	MORATALAZ, AVDA.	71	COM.PROP	H80130370	118.452,20	77.399,40	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01614	NUUESTRA SEÑORA DEL VILLAR	33	COM.PROP	H79103404	118.191,50	82.734,05	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01295	OLMO	30	COM.PROP	H82472226	71.078,33	24.877,41	09/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00448	OPORTO, AVDA.	9	COM.PROP	H80000748	74.105,56	48.210,56	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01172	ORIO	8	COM.PROP	H79689063	127.624,78	82.779,18	21/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01058	PABLO LAFARGUE	2	COM.PROP	H80558166	129.136,50	84.218,50	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01202	PADRE PIQUER, AVDA.	54	COM.PROP	H79745659	113.236,40	70.646,75	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00141	PADRE PIQUER, AVDA.	16	COM.PROP	H79118311	334.251,11	130.857,05	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01244	QUINCE DE AGOSTO	21	COM.PROP	H81142754	130.863,89	91.333,12	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01527	SALAS BARBADILLO	54	COM.PROP	H82743493	76.071,60	53.250,12	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00766	SAN CLAUDIO	126	COM.PROP	H79865010	119.242,68	83.427,20	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01523	SAN LEON	14	COM.PROP	H79134862	125.723,80	77.025,80	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00180	SAN TELESFORO	17	COM.PROP	H79711800	136.937,90	95.856,53	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00290	SAN TELESFORO	11	COM.PROP	H79568770	142.665,60	99.865,92	10/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01294	SANTA COLOMA	4	COM.PROP	H79576237	112.240,00	73.896,00	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01520	SANTA OLALLA	3	COM.PROP	H79134409	125.779,60	85.779,60	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01574	VALMOJADO	281	COM.PROP	H78571726	165.957,76	106.052,68	21/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00548	VALMOJADO	177	COM.PROP	H79742953	115.334,51	80.734,15	12/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00913	VILLACARLOS	21	COM.PROP	H78832326	95.485,92	66.840,14	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01395	VILLALOBOS	111	COM.PROP	H79763108	155.159,48	105.807,68	18/08/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01346	VILLAMANIN	19	COM.PROP	H79625109	151.484,59	96.095,94	15/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00384	ZIGIA	10	COM.PROP	H78266673	64.819,21	33.373,60	10/09/2021	DIECIOCHO MESES

\*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado, una vez verificada la concesión de la preceptiva licencia urbanística de las obras objeto de la subvención.

El plazo para la realización de la actuación subvencionada será de 18 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención; y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia o autorización reseñada.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 28.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.





## B) Disposiciones y Actos

### Distrito de Usera

**2498** *Decreto de 22 de septiembre de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2021.*

En virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019),

#### DISPONGO

**"PRIMERO.-** Conceder las subvenciones solicitadas por las entidades que figuran en el Anexo I, para las modalidades y por los importes que se indican, en resolución de la convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2021, aprobada por Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera de 24 de marzo de 2021.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto a favor de las entidades beneficiarias por un total de 129.342,72 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-001-212-924.01-489.01.- "Participación Ciudadana. Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" y de 23.835,03 euros con cargo a la partida 2021-001-212-924.01-789.01.- "Participación Ciudadana. Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro".

**TERCERO.-** Aprobar las relaciones ordenadas de entidades suplentes que han solicitado subvención en las modalidades de Proyectos y de Gastos de mantenimiento de sede social para gastos de alquiler y funcionamiento y de adquisición de mobiliario y equipamiento, que figuran en el Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

**CUARTO.-** Desestimar el resto de solicitudes de subvención de las entidades que figuran en el Anexo III, por las causas que se indican en el mismo.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes, según lo dispuesto en el artículo 19.7 de la convocatoria, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 22 de septiembre de 2021.- La Concejala Presidenta del Distrito de Usera, Loreto Sordo Ruiz.



## ANEXO I

## RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS MODALIDAD PROYECTOS

Entidad	Denominación proyecto	Puntuación	Importe subvención (€)
ASOC. VECINAL ORCASITAS	Actividades sociales y culturales 2021	83	4.850,00
ASOC. VECINOS GUETARIA	Poblado Dirigido en Acción	80	2.500,00
ASOC. MUJERES ESPAÑOLAS GITANAS ROMI SERSENI	Integra2	80	4.946,22
ASOC. VECINOS BARRIADA DE SAN FERMIN	Promover el Espacio joven como punto de referencia y los recursos para el Apoyo	79	5.000,00
ASOC. CHILENOS EN ESPAÑA -ACHES-	Reducir Brecha Digital accediendo al Servicio de Afrontamiento y Apoyo Emocional	79	4.950,00
ASOC. VECINOS LA UNION DE LA COLONIA DE LOS ALMENDRALES	Almendrales: un barrio, muchos sabores	75	4.990,00
ASOC. VECINOS LA MANCHA DEL POBLADO DIRIGIDO DE ALMENDRALES	Barrio La Mancha ¡Apoya!	71	5.000,00
ASOC. PROYECTO SAN FERMÍN	Hacemos Barrio, Hacemos Baloncesto	71	5.000,00
ASOC. VECINOS BARRIO ZOFIO	Información y Dinamización vecinal	67	5.000,00
ASOC. ZOFIO COMUNITARIO	Acompañamiento educativo y tiempo libre	66	5.000,00
ASOC. REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	NO CALLES, Usera junto a las personas sin hogar	66	4.500,00
ASOC. VECINOS BARRIO DE MOSCARDO	Impulsar la participación efectiva de la asociación y garantizar su implicación	65	2.872,50
ASOC. COOP. Y APOYO SOCIAL INT. ESCOLAR (ICEAS)	EnComún	65	4.416,35
AMPA ESCUELA INFANTIL ZOFIO DE MADRID	Fomento de la participación y construcción de la comunidad de aprendizaje de la E.I. El Zofio	63	5.000,00
ASOC. JUVENIL AGUAVIVA	Actividades Educativas de ocio y Fomento del Asociacionismo en los adolescentes de Usera	62	5.000,00
CLUB C.D. ALZOLA-HALCONES	Ahora les toca a ellas	62	5.000,00
AMPA CEIP REPÚBLICA DEL BRASIL	El huerto del cole: Nuestro espacio de participación escolar y del barrio	61	4.590,00



Entidad	Denominación proyecto	Puntuación	Importe subvención (€)
AMPA CEIP NTRA SRA. FUENCISLA	Cine en Curso	59	2.300,00
CLUB DEPORTIVO COLONIA MOSCARDÓ	Proyecto social Club Fútbol Colonia Moscardó	59	5.000,00
AMPA CEIP REPÚBLICA DE VENEZUELA	Dinámicas de fomento de la participación en el AMPA CEIP República de Venezuela	55	5.000,00

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS  
MODALIDAD GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES  
(Gastos de alquiler y/o funcionamiento)**

Entidad	Puntuación	Importe subvención (€)
ASOC. VECINOS BARRIO ZOFIO	100	3.168,00
AMÉRICA, ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN-AESCO	98	5.000,00
ASOC. VECINOS BARRIADA DE SAN FERMIN	96	497,74
ASOC. VECINAL CORNISA DE LA PROMOCION PUBLICA CORNISA DE ORCASITAS	94	5.000,00
ASOC. DE VECINOS LA UNIÓN DE LA COLONIA DE LOS ALMENDRALES	94	2.979,56
ASOC. DE VECINOS LA MANCHA DEL POBLADO DIRIGIDO DE ALMENDRALES	94	2.550,00
ASOC. COLECTIVO APOYO Y SEGUIMIENTO A MENORES Y JÓVENES ALUCINOS LA SALLE	92	5.000,00
ASOCIACIÓN CAUCES	90	5.000,00
C.D.E. UNIÓN DEPORTIVA USERA	88	2.732,35
ASOC. PROYECTO SAN FERMÍN	83	3.000,00
ASOC. CHILENOS EN ESPAÑA -ACHES-	82	3.500,00



**RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS  
MODALIDAD GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES  
(Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento)**

Entidad	Puntuación	Importe subvención (€)
ASOC VECINOS BARRIO ZOFIO	100	1.890,00
AMÉRICA, ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN-AESCO	98	2.000,00
ASOC VECINOS BARRIADA DE SAN FERMIN	96	2.000,00
ASOC. VECINAL CORNISA DE LA PROMOCION PUBLICA CORNISA DE ORCASITAS	94	1.795,30
ASOC. DE VECINOS LA UNIÓN DE LA COLONIA DE LOS ALMENDRALES	94	1.749,79
ASOC. DE VECINOS LA MANCHA DEL POBLADO DIRIGIDO DE ALMENDRALES	94	928,94
ASOCIACIÓN CAUCES	90	2.000,00
ASOC. REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	90	1.529,44
C.D.E. UNIÓN DEPORTIVA USERA	88	1.198,89
ASOC. PROYECTO SAN FERMÍN	83	2.000,00
ASOC. CHILENOS EN ESPAÑA -ACHES-	82	1.985,01
ASOC. ZOFIO COMUNITARIO	73	1.600,49
ASOC. LÍNEA 10	71	1.926,00
ASOC. VECINOS BARRIO MOSCARDO	63	1.231,17



**ANEXO II****RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS**

Entidad	Denominación proyecto	Puntuación	Importe subvención (€)
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CURRIS	A.D. Curris - Participación en Juegos Deportivos Municipales y organización Torneos benéficos	51	2.894,00
C.D.E. MADRID CIUDAD TENIS DE MESA	Fomento del Asociacionismo	45	4.968,92

**RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE EN LA MODALIDAD DE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES (Gastos de alquiler y/o funcionamiento)**

Entidad	Puntuación	Importe subvención (€)
ASOC. ZOFIO COMUNITARIO	73	2.904,00
ASOC. LÍNEA 10	71	2.270,00
A.V. BARRIO DE MOSCARDO	63	2.246,00
ASOC. MUJERES ESPAÑOLAS GITANAS ROMI SERSENI	41	3.162,20

**RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE EN LA MODALIDAD DE GASTOS DE MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES (Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento)**

Entidad	Puntuación	Importe subvención (€)
A.J. AGUAVIVA	58	1.940,24
C.D.E. MADRID CIUDAD TENIS DE MESA	53	1.999,31



**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

Entidad	Modalidad solicitud	Importe solicitado (€)	Causa desestimación	Normativa
ASOC. COLECTIVO APOYO Y SEGUIMIENTO A MENORES Y JÓVENES ALUCINOS LA SALLE	Proyecto	4.963,53	El presupuesto total del Proyecto supera los 5.000,00 €	Art.2.2 de la Convocatoria
A. DEPORTIVA CULTURAL SAN FERMIN	Proyecto	6.211,00	El presupuesto total del Proyecto y el de la cuantía solicitada superan los 5.000,00 €	Art.2.2 de la Convocatoria
ASOC. MUJERES ESPAÑOLAS GITANAS ROMI SERSENI	Mobiliario y equipamiento	1.399,97	Solicitar conceptos no incluidos en la convocatoria	Art.3 de la Convocatoria
ASOCIACIÓN DE MUJERES MESETA DE ORCASITAS	Mobiliario y equipamiento	1.483,28	Local cedido Ayuntamiento	Art.3 de la Convocatoria
A.V. ORCASITAS	Mobiliario y equipamiento	1.949,31	Local cedido Ayuntamiento	Art.3 de la Convocatoria
AMPA CEIP CIUDAD DE JAÉN	Mobiliario y equipamiento	1.853,00	Local cedido Ayuntamiento	Art.3 de la Convocatoria
CLUB C.D. ALZOLA-HALCONES	Gastos funcionamiento	1.400,00	Local cedido Ayuntamiento	Art.3 de la Convocatoria
ASOC. VECINOS GUETARIA	Mobiliario y equipamiento	1.346,39	Local cedido Ayuntamiento	Art.3 de la Convocatoria
C.D. COLONIA MOSCARDO	Gastos funcionamiento	2.300,00	Espacio cedido Ayuntamiento	Art.3 de la Convocatoria
	Mobiliario y equipamiento	1.984,00		
ASOC. JUVENIL AGUAVIVA	Gastos funcionamiento	400,00	Solicitar conceptos no incluidos en la convocatoria	Art.3 de la Convocatoria



## C) Personal

### Nombramientos y Ceses

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**2499** *Resolución de 23 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 34/2021.*

Por Resolución de 24 de junio de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 29 de junio de 2021, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 34/2021.

Vista la propuesta de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y, con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM de 30 de noviembre de 2020), y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el anexo a la persona propuesta.

**SEGUNDO.-** Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 23 de septiembre de 2021.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.



**ANEXO I**  
**LISTADO DE ADJUDICACIONES**  
**CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 34/2021**

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO		DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE						
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
12	30250365	Jefe/a de Departamento	Departamento de Contratación y Servicios Comunes Servicio de Régimen Económico, Contratación y Servicios Comunes Subdirección General de Coordinación de los Servicios Secretaría General Técnica Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo	A1	28	GARCÍA DOVAL, DIEGO	3****577			OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	





## C) Personal

### Nombramientos y Ceses

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**2500** *Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 31/2021.*

Por Resolución de 14 de junio de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 17 de junio de 2021, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 31/2021.

Vistas las propuestas de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM de 30 de noviembre de 2020), y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm.168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el anexo a las personas propuestas.

**SEGUNDO.-** Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).



II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 27 de septiembre de 2021.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.



**ANEXO I**  
**LISTADO DE ADJUDICACIONES**  
**CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 31/2021**

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE		Nivel C.D.
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	
3	30258020	Adjunto/a a Departamento	Subdirección General de Régimen Jurídico y Personal Secretaría General Técnica Área de Gobierno de Obras y Equipamientos	A1/A2	26	RODILLA TREJO, ARANCHA	4***848		OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
5	30258012	Adjunto/a a Departamento	Subdirección General de Régimen Jurídico y Personal Secretaría General Técnica Área de Gobierno de Vicealcaldía	A1/A2	26	GARCIA DE LUCAS, SANTIAGO JOSE	05***05		OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	



## C) Personal

### Nombramientos y Ceses

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**2501** *Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 36/2021.*

Por Resolución de 2 de julio de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 6 de julio de 2021, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 36/2021.

Vistas las propuestas de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM de 30 de noviembre de 2020), y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm.168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el anexo a las personas propuestas.

**SEGUNDO.-** Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 28 de septiembre de 2021.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.



**ANEXO I**  
**LISTADO DE ADJUDICACIONES**  
**CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 36/2021**

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE					
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
17	30258985	Jefe/a de Servicio	Servicio de Procedimiento Operativo y Protocolo de Actuación Subdirección General de Planificación Operativa Dirección General de Emergencias y Protección Civil Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	A1	29	HERRADÓN GARCÍA, MARÍA DE LOS ANGELES	0****990		OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
18	30058194	Jefe/a de Servicio	Servicio de Análisis de Riesgos y Recursos Subdirección General de Planificación Operativa Dirección General de Emergencias y Protección Civil Coordinación General de Seguridad y Emergencias Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias	A1	29	GRANADA FERRERO, MARÍA JOSEFA	51****54		OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		



## C) Personal

### Nombramientos y Ceses

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**2502** *Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 45/2021.*

Por Resolución de 4 de agosto de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 9 de agosto de 2021, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 45/2021.

Vistas las propuestas del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y del Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo y comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y, con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM de 30 de noviembre de 2020), y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el anexo a las personas propuestas.

**SEGUNDO.-** Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión de los nuevos destinos se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).



II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 28 de septiembre de 2021.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.



**ANEXO I**  
**LISTADO DE ADJUDICACIONES**  
**CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 45/2021**

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE				
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
9	30163853	Adjunto/a a Departamento	Departamento de Igualdad y Diversidad Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad Subdirección General de Políticas de Igualdad Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género Coordinación General de Familias, Igualdad y Bienestar Social Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social	A1/A2	26	RUIZ MORENO, ROCIO	3****881	30221025	Director/a de Centros de Servicios Sociales	Departamento de Servicios Sociales Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Tetuán	24
19	30259257	Jefe/a de Departamento	Departamento de Servicios Técnicos Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana Coordinación del Distrito Distrito de Fuencarral-El Pardo	A1	28	MONZON DE LA TORRE, MARIA ELENA	50****35				





## C) Personal

### Nombramientos y Ceses

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**2503** *Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se declara desierto un puesto de trabajo convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 45/2021.*

Por Resolución de 4 de agosto de 2021 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 9 de agosto de 2021, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 45/2021.

Vista la propuesta del Coordinador del Distrito de Salamanca y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y en uso de las competencias previstas en el apartado 8º.1.3.h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y, con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM de 30 de noviembre de 2020) y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

#### RESUELVO

Declarar desierto el siguiente puesto de trabajo convocado por el procedimiento de Libre Designación LD 45/2021:

N.º de Orden: 16.  
Código de Puesto: 30259102.  
Denominación del Puesto: Adjunto/a a Departamento.  
Unidad de Eventos en el Espacio Público.  
Servicio de Servicios a la Ciudadanía.  
Coordinación del Distrito de Salamanca.  
Distrito de Salamanca.  
Grupo/Subgrupo: A1/A2.  
Nivel de complemento de destino: 26.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 28 de septiembre de 2021.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.



## C) Personal

### Otros

#### Agencia de Actividades

**2504** *Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades de publicación de la concesión de ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años, convocatoria 2021, al personal municipal de la Agencia de Actividades.*

En el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, número 8.307, de 2 de enero de 2019, se publicó el Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 que establece en el artículo 37 que las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años consistirá en el abono de una ayuda económica dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de la asistencia a comedor escolar, incluidos todos los gastos de alimentación, de los hijos y de las hijas de 3 a 16 años del personal municipal. Podrá solicitar esta ayuda el personal a que se refiere el artículo 27.1 de este Acuerdo Convenio.

Por su parte, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, número 8.779, de 30 de noviembre de 2020, se publicó el Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2021 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social. Las bases específicas que regulan las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años establecen los requisitos así como la documentación que debe acompañarse.

Las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años solicitadas que cumplieran los requisitos exigidos fueron concedidas por Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de fecha 10 de septiembre de 2021.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de Ayuda de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo cuanto antecede, la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 15 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo,

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años dada su identidad sustancial.

**SEGUNDO.-** Hacer pública la resolución de la Gerente por la que se conceden las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años al personal municipal del Organismo Autónomo Agencia de Actividades que fueron concedidas por Resolución de la Gerente de fecha 10 de septiembre de 2021.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la intranet municipal Ayre la presente resolución.



**CUARTO.-** Ordenar la inserción de la información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años de 2021, en la aplicación de acción social con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el Juzgado o la Sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Madrid, a 28 de septiembre de 2021.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.



## C) Personal

### Otros

#### Agencia de Actividades

**2505** *Resolución de 28 de septiembre de 2021 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades de publicación de la denegación, declaración de desistimiento y concesión de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas 2021 al personal municipal de la Agencia de Actividades.*

En el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, número 8.307, de 2 de enero de 2019, se publicó el Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022 que establece en el artículo 36 que, las ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas consistirá en el abono de una ayuda económica dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de los estudios reglados que cursen los hijos menores de 28 años del personal municipal. Podrá solicitar esta ayuda el personal a que se refiere el artículo 27.1 de este Acuerdo Convenio.

Por su parte, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, número 8.779, de 30 de noviembre de 2020, se publicó el Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social para 2021 y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social. Las bases específicas que regulan las ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas establecen los requisitos así como la documentación que debe acompañarse.

Las ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas solicitadas que cumplieran los requisitos exigidos fueron concedidas por Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de fecha 15 de septiembre de 2021.

Se comprueba que las solicitudes presentadas en 2021 relacionadas en el anexo I de la Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de fecha 27 de septiembre de 2021 fueron denegadas porque no reunían los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas, por los motivos que se indican.

Asimismo, en el año 2021 se hizo pública las relaciones de personas solicitantes de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas que debían subsanar o aportar documentación para completar su solicitud.

Transcurrido el plazo legalmente establecido para la subsanación de las citadas ayudas se comprueba que las personas solicitantes de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas en 2021 relacionadas en el anexo II de la Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de fecha 27 de septiembre de 2021 no aportaron los documentos requeridos conforme a las bases reguladoras de la ayuda, por lo que en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dichas ayudas fueron declaradas desistidas.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo cuanto antecede, la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 15 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo,



**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas dada su identidad sustancial.

**SEGUNDO.-** Hacer pública la resolución de la Gerente por la que se conceden las ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas al personal municipal del Organismo Autónomo Agencia de Actividades que fueron concedidas por Resolución de la Gerente de fecha 15 de septiembre de 2021.

**TERCERO.-** Hacer pública la resolución de la Gerente por la que se deniegan las solicitudes de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas solicitadas en 2021, por personal municipal de este organismo, por no cumplir los requisitos establecidos, que fueron denegadas por Resolución de la Gerente de fecha 27 de septiembre de 2021 relacionados en su anexo I.

**CUARTO.-** Hacer pública la resolución de la Gerente por la que se declaran desistidas las solicitudes de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas de 2021 del personal municipal de este organismo, por no subsanar la falta o acompañar los documentos requeridos que fueron desistidas por Resolución de la Gerente de fecha 27 de septiembre de 2021 relacionados en su anexo II.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la intranet municipal Ayre la presente resolución.

**SEXTO.-** Ordenar la inserción de la información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas de 2021, en la aplicación de acción social con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Madrid, a 28 de septiembre de 2021.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.

